METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 66/23 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTEXPERT - ID N° 428562

Cotización Dólar Fecha:	09/03/2023	7.210,13

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR				Área responsable: Área Técnica - GTIC									VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO	DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
					Duración/ Tipo/ Plazo Vencimiento	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTES DE REFERENCIA		PROMEDIO GENERAL	PRECIO REFERENCIAL OBTENIDO							15% por encima del precio referencial	25% por debajo del precio referencial
												Plazo de prestación del Contrato	Procedimiento/Método (Precio referencial final)	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL considerado			
1	(CONTRATO CERRADO)				Duración: 27 meses a partir de la suscripción del Contrato.	N/A			FUENTE 1 Presupuesto presentado el 09/03/2023 por la firma ITTI S.A.E.CA	N/A		Duración: 24 meses a partir de la emisión de la Orden de Inicio del Servicio.	Se optó por el único precio cotizado por la firma proveedora ITTI (FUENTE 2). Contrato Cerrado						
	TIPO DE CONTRATA-CIÓN	NUEVA	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN					Precio Unitario										
		X							30.066.242		30.066.242			30.066.242	24	721.589.808	N/A	34.576.178	22.549.682
	Servicio de soporte técnico para el software SoftExpert Suite - por mes																		
2	(CONTRATO ABIERTO)					Contrato N° 21/2020 suscrito en fecha 03/11/2020 - LPN N° 5/2020 - ID 378.154 (Ítem 2) PROVEEDOR: J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.			FUENTE 1 Contrato N° 21/2020 suscrito en fecha 03/11/2020 - LPN N° 5/2020 - ID 378.154 (Ítem 2) PROVEEDOR: J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.	FUENTE 2 Presupuesto presentado el 09/03/2023 por la firma ITTI S.A.E.CA			Se optó por el promedio general de las fuentes obtenidas. Contrato Abierto						
	TIPO DE CONTRATA-CIÓN	NUEVA	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN					Precio Unitario con inclusión del IPC*.	Precio Unitario									
				X															
	Servicio de mantenimiento del software SoftExpert Suite - por hora					350.000	1	350.000	414.610	569.600	492.105			492.105	1	492.105	41%	565.921	369.079
						CANTIDAD MÍNIMA:		300						CANTIDAD MÍNIMA:	375	184.539.375			
						CANTIDAD MÁXIMA:		600						CANTIDAD MÁXIMA:	750	369.078.750			

* AJUSTE DEL IPC

ÍTEM N°	CONTRATO/PROVEEDOR	Índice del mes anterior	Índice del mes de inicio del contrato	Factor IPC	Valor del contrato anterior	Valor aplicado el índice (Precios)
2	Contrato N° 21/2020 suscrito en fecha 03/11/2020 - J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.	ago-23	nov-20	1,185	350.000	**414.610**
		127,7	107,8			

PORFIRIO FEDERICO VELAZCO OVELAR

Firmado digitalmente por PORFIRIO FEDERICO VELAZCO OVELAR
Fecha: 2023.09.22 11:21:21 -04'00'

Dictamen UOC:

Con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el especificado en la columna "Procedimiento/Método (Precio referencial final)", las fuentes obtenidas correspondiente a las firmas J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L. (Contrato anterior N°21/20) y firma ITTI S.A.E.CA.

Que, conforme expresa la nota de la firma SOFTEXPERT SOFTWARE S.A, propietario del software y soluciones SoftExpert (de acuerdo al documento Adjunto al presente), a la fecha la firma ITTI S.A.E.C.A. es la única firma autorizada a ofertar las licencias, servicios de implantación, capacitación y soporte en toda la República del Paraguay, por tanto, debido a la especialidad del objeto de la contratación, se obtiene el precio referencial en el marco de lo dispuesto en el Anexo de la Res. N° 1890/2020 en el punto que dice: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por la Directora de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ

Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ
Fecha: 2023.09.22 10:51:14 -04'00'

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.09.22 11:43:35 -04'00'

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.23 14:18:51 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Digitally signed by MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Date: 2020.10.28 21:01:57 -03'00'

CONTRATO N° 21/2020

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80001490-1**, domiciliada en **Tte. Nicolás Cassenave e/ Tte. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con documento de identidad N° **1.111.410**, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2020 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS OPERATIVOS - ID. 378.154"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de software de gestión por procesos y riesgos operativos para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);
(d) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.154**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cassenave e/ Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) [illegible] - (021)682 555

CONTRATO N° 21/2020

la Contratante, previstos en el Objeto del Gasto 570 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTANGIBLES"** y Objeto del Gasto 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** de su Presupuesto General de Gastos de ejercicio 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2020 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS OPERATIVOS, ID. 378.154**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 9, Acta N° 55 de fecha 15 de octubre de 2020. –**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem N° 1: Contrato Cerrado.

El monto total contratado para el ítem 1, asciende a la suma de **Guaraníes setecientos ochenta millones (₲. 780.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Software de Gestión de Procesos y Riesgos Operativos – Contrato Cerrado	Unidad	Unidad	SoftExpert	Brasil	1	780.000.000.-	780.000.000.-
							PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**780.000.000.-**

Ítem N° 2: Contrato Abierto por Cantidad.

Cantidad Mínima: 300 horas.

Cantidad Máxima: 600 horas.

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo en ₲. (I.V.A. incluido)
2	Soporte Técnico para Software de Gestión de Procesos y Riesgos Operativos – Contrato Abierto	Hora	Evento	300	600	Soft Expert	Brasil	350.000.-	105.000.000.-	210.000.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer el bien y/o servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien y/o servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 27 (veintisiete) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)662 556

CONTRATO N° 21/2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega/prestación de los bienes y/o servicios contratados, será conforme se detalla:

Ítem N° 1: El plazo máximo para la entrega del software será de 80 (ochenta) días calendario, a partir de la suscripción del contrato. La instalación, configuración, pruebas y puesta en vivo del software deberá realizarse también dentro del citado plazo. La actualización deberá realizarse dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la fecha efectiva de puesta en vivo del software.

Ítem N° 2: El soporte técnico se brindará por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha efectiva de puesta en vivo del software.

Lugar: El servicio deberá poder ser realizado por el Proveedor en forma on site u on line, según sea requerido por el BCP. En caso de que sea on site, deberá ser prestado en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.** –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del Contrato, resultante de la sumatoria del precio total cotizado en el **ítem 1** y el precio total máximo **del ítem 2** (obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima requerida). La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta **los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.** –

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada atraso y/o deficiencia y/o incumplimiento, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al Ítem N° 1 o de la factura correspondiente al Ítem N° 2 del mes en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento.**

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 36 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)682 555

CONTRATO N° 21/2020

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del bien correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día tres del mes de noviembre del año **dos mil veinte. -**

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA
Apoderado
POR LA FIRMA J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)625 555

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 09 DE MARZO DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.210,13
YEN JAPONÉS	136,0700	52,99
LIBRA ESTERLINA *	1,1928	8.600,24
FRANCO SUIZO	0,9362	7.701,48
CORONA SUECA	10,7005	673,81
CORONA DANESA	7,0317	1.025,38
CORONA NORUEGA	10,6254	678,57
REAL BRASILEÑO	5,1385	1.403,16
PESO ARGENTINO	200,3570	35,99
DÓLAR CANADIENSE	1,3764	5.238,40
RAND SUDAFRICANO	18,5496	388,69
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3258	9.559,19
ONZA DE ORO *	1.832,8100	13.214.798,37
PESO CHILENO	800,5000	9,01
EURO *	1,0582	7.629,76
PESO URUGUAYO	39,1050	184,38
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6622	4.774,55
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,9570	1.036,38
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3504	5.339,26
BOLIVIANO	6,8551	1.051,79
SOL PERUANO	3,7919	1.901,46
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6138	4.425,58
PESO MEXICANO	18,0388	399,70
PESO COLOMBIANO	4.771,8500	1,51
DÓLAR TAIWANÉS	30,8100	234,02
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.963,28

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

ESTUDIOS ECONOMICOS
DPTO. DE ÍNDICE DE PRECIOS
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN
Base Diciembre 2017=100

ASUNCIÓN

AÑO/ME	ALIMENTACIÓ B.NO ALCOH.	B.ALCOH TABACOS	P.VESTIR CALZADO	ALOJAMIENTO AGUA-ELECTR. GAS Y OTROS	MUEBLES Y ARTÍCULOS P. EL HOGAR	GASTO EN SALUD	TRANSPORTE	COMUNICACIÓ	RECREACIÓN CULTURA	EDUCACIÓN	ESTAURANT HOTELES	BIENES V.DIVERS	INDICE GENERAL	VARIACIONES (%) MENS.	ACUM.	INTER.
2020	**101,9**	**93,3**	**103,5**	**106,7**	**106,9**	**108,5**	**113,5**	**101,5**	**107,7**	**115,1**	**107,0**	**107,8**	**106,5**			
ENE	102,3	93,4	103,2	106,0	106,3	106,4	114,4	100,9	105,7	111,1	106,5	106,7	106,1	0,0	0,0	2,8
FEB	102,0	93,4	103,3	106,3	106,3	106,6	114,4	101,0	106,3	115,0	106,9	107,2	106,3	0,2	0,2	2,4
MAR	102,6	93,7	103,4	106,3	106,4	106,7	114,1	101,2	106,3	115,5	107,0	107,4	106,5	0,2	0,4	2,5
ABR	102,5	93,6	103,3	106,3	106,5	107,0	112,3	101,2	106,3	115,5	107,0	107,5	106,3	-0,2	0,2	2,0
MAY	100,7	92,9	103,3	106,3	106,5	107,3	111,9	101,2	106,3	115,5	107,0	107,6	105,7	-0,6	-0,4	0,7
JUN	98,8	92,6	103,5	106,6	106,7	107,6	111,6	101,5	106,8	115,5	107,1	107,7	105,3	-0,4	-0,8	0,5
JUL	99,0	93,3	103,6	106,7	106,8	109,1	112,8	101,7	108,5	115,5	107,2	108,0	105,8	0,5	-0,3	1,1
AGO	100,1	93,0	103,6	106,8	107,0	109,8	113,6	101,7	108,9	115,5	107,1	108,2	106,3	0,5	0,2	1,6
SEP	100,8	93,0	103,6	107,0	107,3	109,8	114,0	101,9	109,1	115,5	107,0	108,2	106,6	0,3	0,5	1,6
OCT	102,4	93,2	103,7	107,1	107,7	110,1	114,1	101,9	109,3	115,5	106,8	108,3	107,1	0,5	0,9	1,7
NOV	104,6	93,6	103,7	107,2	107,8	110,3	114,3	102,1	109,6	115,5	106,8	108,6	107,8	0,7	1,6	2,2
DIC	106,4	93,4	103,7	107,3	107,9	110,8	114,4	102,1	109,5	115,5	107,8	108,7	108,4	0,6	2,2	2,2
2021	**111,2**	**94,8**	**104,1**	**109,3**	**109,9**	**112,9**	**121,3**	**102,4**	**110,8**	**116,2**	**110,0**	**110,1**	**111,6**			
ENE	107,8	93,7	103,7	107,3	108,4	111,0	114,2	102,1	109,3	115,5	108,0	109,1	108,9	0,5	0,5	2,6
FEB	107,7	94,1	103,8	107,4	108,6	111,1	114,7	102,0	109,2	116,2	108,2	109,1	109,0	0,1	0,6	2,5
MAR	107,0	93,7	103,6	107,7	108,8	111,4	116,2	101,8	109,5	116,2	108,4	109,1	109,1	0,1	0,6	2,4
ABR	106,6	94,2	103,5	108,0	108,9	111,8	115,6	101,7	109,9	116,3	108,5	109,1	109,0	-0,1	0,6	2,5
MAY	107,5	94,7	103,7	108,1	109,0	112,1	117,9	101,9	110,1	116,3	108,6	109,2	109,6	0,6	1,1	3,7
JUN	107,3	94,8	103,8	108,2	109,2	112,6	119,9	102,3	110,1	116,3	108,6	110,0	110,0	0,4	1,5	4,5
JUL	109,3	94,8	103,9	109,0	109,8	112,7	123,3	102,4	110,4	116,3	108,7	110,5	111,3	1,2	2,7	5,2
AGO	111,6	95,1	104,2	109,5	110,2	113,6	124,1	102,5	111,1	116,3	109,5	110,8	112,3	0,9	3,6	5,6
SEPT	114,5	95,2	104,5	110,4	110,7	114,1	124,3	102,5	111,4	116,3	111,0	110,9	113,4	1,0	4,6	6,4
OCT	117,5	95,4	104,6	111,8	111,1	114,4	128,5	102,7	112,4	116,3	113,0	110,9	115,2	1,6	6,3	7,6
NOV	118,6	95,6	104,8	112,0	111,7	114,6	129,1	103,3	112,9	116,3	113,7	111,0	115,8	0,5	6,8	7,4
DIC	119,5	96,0	105,0	111,7	112,1	115,0	127,4	103,4	113,0	116,3	114,1	111,3	115,8	0,0	6,8	6,8
2022	**127,9**	**99,4**	**108,0**	**112,2**	**116,1**	**118,6**	**143,7**	**103,8**	**116,1**	**121,0**	**120,9**	**116,8**	**122,5**			
ENE	123,0	96,3	105,3	111,7	112,4	116,3	130,2	103,4	113,4	116,3	115,1	112,5	117,5	1,5	1,5	7,9
FEB	124,6	96,3	105,6	111,9	112,5	116,7	134,4	103,4	114,4	120,8	116,3	113,7	119,1	1,4	2,8	9,3
MAR	125,7	96,9	106,1	112,3	113,3	117,3	137,3	103,4	115,2	121,1	117,7	114,4	120,1	0,8	3,7	10,1
ABR	127,7	97,3	106,8	113,1	113,8	117,3	143,8	103,5	115,2	121,1	119,5	114,5	121,9	1,5	5,3	11,8
MAY	127,3	98,3	107,3	113,4	114,4	117,6	143,9	103,8	115,7	121,1	119,8	115,5	122,1	0,2	5,4	11,4
JUN	127,3	98,8	108,0	113,5	115,1	118,1	146,3	104,0	116,2	121,1	120,4	116,4	122,7	0,5	6,0	11,5
JUL	127,5	99,6	108,4	113,7	117,5	118,4	149,1	104,0	116,5	121,1	121,6	117,6	123,6	0,7	6,7	11,1
AGO	129,6	100,0	108,8	113,9	118,0	119,1	147,0	103,9	116,9	121,1	122,9	117,9	124,1	0,4	7,2	10,5
SEPT	129,3	100,9	109,2	110,6	118,4	120,1	147,1	104,0	116,7	122,2	123,7	118,7	124,0	-0,1	7,1	9,3
OCT	130,3	101,8	109,4	111,0	119,0	120,2	147,0	103,9	117,3	122,2	124,2	119,4	124,5	0,4	7,5	8,1
NOV	131,7	102,6	110,0	110,9	119,2	120,8	149,7	104,2	117,8	122,2	124,5	120,2	125,4	0,7	8,3	8,3
DIC	130,5	103,6	110,6	110,9	119,3	121,0	148,7	104,5	118,3	122,2	124,9	120,7	125,2	-0,2	8,1	8,1
2023	**134,7**	**107,0**	**112,3**	**115,0**	**121,0**	**124,4**	**148,8**	**104,5**	**118,7**	**128,1**	**126,6**	**123,4**	**127,7**			
ENE	132,5	104,3	110,9	114,4	119,6	122,3	151,7	104,6	118,8	122,2	125,0	122,0	126,7	1,2	1,2	7,8
FEB	133,1	105,0	111,6	114,7	119,9	122,8	151,2	104,6	118,6	128,9	125,8	122,3	127,3	0,5	1,7	6,9
MAR	134,7	106,4	111,8	114,8	120,1	123,5	150,2	104,6	118,6	128,9	126,0	122,7	127,8	0,4	2,1	6,4
ABR	136,8	106,9	112,3	114,8	120,5	124,4	148,7	104,7	118,9	128,9	126,3	123,2	128,3	0,4	2,5	5,3
MAY	136,9	107,7	112,5	115,1	120,7	125,0	148,1	104,1	118,7	128,9	126,5	123,8	128,3	0,0	2,5	5,1
JUN	135,3	108,3	112,7	115,2	120,9	125,5	147,4	104,1	118,7	128,9	127,2	124,0	127,9	-0,3	2,2	4,2
JUL	134,3	108,5	113,2	115,4	122,9	125,6	147,3	104,3	118,3	128,9	127,9	124,6	127,9	0,0	2,2	3,5
AGO	133,8	108,7	113,3	115,2	123,4	125,8	145,7	105,3	118,8	128,9	128,3	124,9	127,7	-0,2	2,0	2,9

Pagina Web: www.bcp.gov.py

Asunción, 09 de marzo de 2023

Señores:
Banco Central del Paraguay.

En nombre de ITTI SAECA queremos agradecer la oportunidad que nos brindan para presentar la propuesta de **Soporte y Mantenimiento de SoftExpert Suite.**

SOBRE SOFTEXPERT.

SoftExpert es la empresa líder del mercado en soluciones para la gestión integrada del cumplimiento, la innovación y la transformación digital, con más de 2 mil clientes y 300 mil usuarios, en más de 40 países alrededor del mundo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Servicio de Soporte Técnico:
El servicio incluirá consultas acerca de las funcionalidades del sistema proporcionado por el proveedor, capacitaciones de nuevas funcionalidades incorporadas en nuevas versiones y configuraciones requeridas para el correcto funcionamiento, así como actualizaciones, si las hubiere.
El servicio incluirá toda actualización del sistema que sea necesaria a fin de corregir cualquier vulnerabilidad detectada o conocida, ya sea que esta sea del propio sistema, o que la actualización sea necesaria para asegurar compatibilidad con un componente o software del BCP y/o de tercero y, sobre el cual se haya publicado una vulnerabilidad conocida.
Una vez recibida la notificación de soporte, el proveedor debe arbitrar todos los medios para restablecer, reparar o reemplazar con prontitud la totalidad de las funcionalidades afectadas en el sistema y corregir cualquier vulnerabilidad informada, debiendo siempre primar el menor tiempo posible, sin costo alguno adicional para el BCP, más que el establecido para el soporte técnico.
Facturación de los servicios de soporte técnico: el proveedor deberá presentar una factura mensual para el pago correspondiente.

Servicio de Mantenimiento:
Responsabilidades y obligaciones: el proveedor debe mantener un plantel técnico permanente con capacidades y competencias suficientes para satisfacer los requerimientos de mantenimiento (cambio), para todos los componentes/módulos que conforman el sistema y, que fueran adquiridos por el BCP.

Metodología de trabajo para cada servicio de mantenimiento requerido: con base en las necesidades del BCP, se solicitará al proveedor la realización de algún determinado mantenimiento (cambio) en el sistema. En respuesta a la solicitud de mantenimiento, el proveedor deberá remitir al BCP un presupuesto, lo más detallado posible, en el cual se indique el impacto del mantenimiento, las horas que demandará el servicio y el

cronograma de desarrollo de este hasta su puesta en vivo, que deberá ser aprobado por el BCP a través de los medios escritos para el efecto.

Facturación de los servicios de mantenimiento: el proveedor deberá presentar las facturas por los servicios autorizados y aprobados cuando estos hayan finalizado totalmente y los mismos estén completamente desplegados en producción.

LA PROPUESTA INCLUYE:

- **Servicio de Soporte Técnico:**

Nivel de Servicio (SLA)	Advanced
Acceso a las últimas actualizaciones de corrección	√
Acceso a los últimos lanzamientos de mejoras	√
Acceso a la base de conocimiento de soporte (preguntas frecuentes, FAQ)	√
Soporte de mantenimiento correctivo ilimitado dentro del ciclo de vida del producto	√
Sistema de helpdesk en línea para registro y acompañamiento de las llamadas	√
Contactos aprobados por el cliente	6
Soporte técnico para el uso de la aplicación	√
Soporte técnico en el ambiente operativo de la aplicación	√
Analista técnico de soporte personalizado	√
Asistencia técnica de emergencia a través de acceso remoto	√
Capacitación remota de los contactos del cliente sobre las mejoras de las nuevas versiones del producto (Qué hay de nuevo)	√
Análisis de nuevos requisitos y necesidades del cliente	√
Permite definir el tiempo de solución (workaround) en el contrato	√

- **Servicio de Mantenimiento:**

Servicio de Mantenimiento del Software SoftExpert Suite por demanda.	√

PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio de Soporte Técnico: USD. 4.170 por mes-
- Servicio de Mantenimiento:
  - Consultoría / Customizaciones: USD. 60 por Hora-
  - Desarrollos a medida: USD. 79 por Hora-

*Los valores incluyen IVA.

CONDICIONES.

1. Plazo de entrega:

- **Licencias de Uso**: Hasta 15 (quince) días, a partir de la confirmación formal de la propuesta.
- **SLA**: A partir de la fecha de instalación del producto.
- **Servicios**: El área de implantación de SoftExpert / Aliado entrará en contacto para generar el cronograma y agendar las etapas del proceso en el plazo de 15 días tras la confirmación formal de la propuesta comercial por el cliente y se firme el contrato (si es necesario) por parte del cliente.

2. Condiciones de pago:

Ítem	Plazo
Licencias de Uso de SE SUITE - Suscripción Mensual	A la firma del contrato se emitirá una factura crédito a 30 días.
SLA de soporte técnico	Mensual, a partir de la fecha de firma del contrato.

OBS: La facturación ocurrirá de acuerdo con la firma del contrato. Caso haya alguna Condición Especial de Pago, informar en esta propuesta.

SERVICIOS EN HORARIO NO COMERCIAL

Las horas utilizadas en servicios prestados fuera del horario comercial, tendrán incremento de:

- - 60% (sesenta por ciento): Sobre las horas de lunes a viernes, en el prolongamiento del horario comercial.
- - 100% (cien por ciento): Sobre las horas extras de los sábados, domingos y feriados conforme.

SLA DE SOPORTE TECNICO

El periodo de servicio de soporte técnico contratado se empezará a contabilizar a partir de la fecha de firma del contrato.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El cliente deberá designar un representante para acompañar los servicios, con poderes para encaminar todas las actividades y decisiones, que se hagan necesarias.
- La ejecución de los servicios ocurrirá en forma remota al cliente, debiendo éste ofrecer, toda la infraestructura necesaria a la ejecución de servicios, tales como: local físico, softwares, hardware, y otros que se hagan necesarios.
- En caso de ser on cloud solo deberá tener acceso a internet.

- El cliente deberá permitir el acceso a sus instalaciones, tal como permitir el acceso a toda y cualquier documentación pertinente al alcance de los servicios, orientando sobre las normas y procedimientos.
- SoftExpert garantiza absoluta confidencialidad sobre todos y cualquier material e información ofrecida y que sea pertinente al proceso.

Atentamente,

Oscar Roman.
Jefe de División Negocios Gobierno.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Ministério do Desenvolvimento, Indústria, Comércio e Serviços
Instituto Nacional da Propriedade Industrial
Diretoria de Marcas, Desenhos Industriais e Indicações Geográficas

Certificado de registro de marca

Processo nº: 820525170

O Instituto Nacional da Propriedade Industrial, para garantia da propriedade e do uso exclusivo, certifica que a marca abaixo reproduzida foi prorrogada nos termos das normas legais e regularmente em vigor, mediante as seguintes características e condições:

SOFTEXPERT

Data de depósito: 12/01/1998
Data da concessão: 04/11/2003
Fim da vigência: 04/11/2033

Titular: SOFTEXPERT SOFTWARE S.A. [BR/SC]
CNPJ: 00449824000143
Endereço: RUA: DOUTOR JOÃO COLIN, Nº 905 - AMÉRICA, JOINVILLE, 89204-001, SANTA CATARINA, BRASIL

Apresentação: Nominativa
Natureza: Marca de Produto
NCL(8): 9
Especificação: PROGRAMAS DE COMPUTADOR. (da classe 9)

Rio de Janeiro, 04/07/2023

Schmuell Lopes Cantanhêde
Diretor Substituto

A proteção conferida pelo presente registro de marca tem como limite o disposto no art. 124, incisos II, VI, VIII, XVIII e XXI, da Lei nº 9.279, de 14 de maio de 1996.

INPI Assinado digitalmente pelo INSTITUTO NACIONAL DA PROPRIEDADE INDUSTRIAL:42521088000137
Em07/07/2023

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Ministério da Indústria, Comércio Exterior e Serviços
Instituto Nacional da Propriedade Industrial
Diretoria de Marcas

Certificado de registro de marca

Processo nº: 820525170

O Instituto Nacional da Propriedade Industrial, para garantia da propriedade e do uso exclusivo, certifica que a marca abaixo reproduzida foi prorrogada nos termos das normas legais e regularmente em vigor, mediante as seguintes características e condições:

SOFTEXPERT

Data de depósito: 12/01/1998
Data da concessão: 04/11/2003
Fim da vigência: 04/11/2023

Titular: SOFTEXPERT SOFTWARE S.A. [BR/SC]
CNPJ: 00449824000143
Endereço: RUA TIJUCAS, 151, AMÉRICA, 89204020, JOINVILLE, SANTA CATARINA, BRASIL

Apresentação: Nominativa
Natureza: Marca de Produto
NCL(8): 9
Especificação: PROGRAMAS DE COMPUTADOR.

Rio de Janeiro, 16/06/2016

Michele Copetti de Almeida
Diretora

A proteção conferida pelo presente registro de marca tem como limite o disposto no art. 124, incisos II, VI, VIII, XVIII e XXI, da Lei nº 9.279, de 14 de maio de 1996.

INPI Assinado digitalmente pelo INSTITUTO NACIONAL DA PROPRIEDADE INDUSTRIAL
Em07/07/2016
Aprovado por MICHELE COPETTI DE ALMEIDA - Matrícula Diretora

(Escudo de armas) REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL
Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Gestión de marcas

Certificado de Registro de Marca

Nº de proceso: 820525170

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial, con el fin de garantizar la titularidad y el uso exclusivo, certifica que la marca que a continuación se reproduce ha sido extendida en los términos de la normativa legal y reglamentaria vigente, sujeta a las siguientes características y condiciones:

SOFTEXPERT

Fecha de solicitud: 12/01/1998
Fecha de concesión: 04/11/2003
Fin de validez: 04/11/2023

Titular: SOFTEXPERT SOFTWARE S.A. [BR/SC]
CNPJ: 00449824000143
Dirección: RUA TIJUCAS, 151, AMÉRICA, 89204020, JOINVILLE, SANTA CATARINA, BRASIL

Presentación: Nominativa
Naturaleza: Marca de Producto
NCL(8): 9
Especificación: PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

Río de Janeiro, 16/06/2016

(Firma)
Michele Copetti de Almeida
Directora

La protección otorgada por este registro de marca se limita a lo dispuesto en el art. 124, incisos II, VI, VIII, XVIII y XXI de la Ley nº 9279 de 14 de mayo de 1996.

(Logotipo)
INPI.

Firmado digitalmente por INSTITUTO NACIONAL DE PROPRIEDAD INDUSTRIAL.
El 07/07/2016
Aprobado por MICHELE COPETTI DE ALMEIDA - Directora de Matriculación

Nota del Traductor: Yo, el suscripto, **HUGO GIANCARLO DOLDAN CHAMORRO**, titular de la matrícula N.° 1.355, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en portugués, el cual tuve a mi vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días del mes de octubre del año 2023.-

Hugo Giancarlo Doldan Ch.
Traductor Público
Matrícula Nº 1.355

Declaración

SOFTEXPERT SOFTWARE S.A., persona jurídica, localizada en Brasil, ubicada en la Calle Doutor João Colin, 905(Rua Doutor João Colin, 905) en la ciudad de Joinville, Estado de Santa Catarina, e inscrita en el CNPJ bajo el nº 00.449.824/0001-43, propietaria legitima de los derechos de marcas y de los derechos de autor del *software* y soluciones **SoftExpert**, declara para los debidos fines que **ITTI S.A.E.C.A**., bajo la figura de Distribuidor, **ubicada en Paseo La Galería, Torre 3, Piso 11, en la ciudad de Asunción** es aliado autorizado del software y soluciones **SoftExpert** y puede ofertar nuestras licencias, servicios de implantación, capacitación y soporte en toda la Republica del Paraguay. Aliado exclusivo autorizado para el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Esta declaración tiene vigencia hasta, diciembre de 2025.

Joinville/SC/Brasil, 05 de octubre de 2023.

HERMINIO WALMOR GONCALVES:00384996906

Assinado de forma digital por HERMINIO WALMOR GONCALVES:00384996906
Dados: 2023.10.06 15:27:06 -03'00'

SOFTEXPERT SOFTWARE S.A
Hermínio Walmor Gonçalves
Sales Director